**Expediente N° 108/2020**

PROYECTO DE ORDENANZA

25 de Mayo, 28 de Septiembre de 2020.-

A la Señora Presidenta

Del Honorable Concejo Deliberante

Cecilia Pezzelatto

S / D

De mi mayor consideración:

 Quien suscribe, Dr. Hernán Ralinqueo, en mi carácter de Intendente Municipal, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle el Proyecto de Ordenanza para la CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE **PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A**. Y EL **ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL SATURNINO E. UNZUÉ**, para su tratamiento y aprobación.

 Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Firman: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal.

25 de Mayo, 28 de Septiembre de 2020.

**VISTO:**

El Convenio de Pago celebrado entre PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. y el ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL SATURNINO E. UNZUÉ,

**Y CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia avanzar en regularizaciones de sumas reclamadas de períodos anteriores por la Aseguradora PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A, empresa habitual proveedora del Estado Municipal de este tipo de coberturas con participación accionaria mayoritaria del Estado, y brindar seguridad jurídica y previsibilidad, asegurando a los trabajadores y trabajadoras del Centro de Salud la tranquilidad de contar con la cobertura de riesgos de trabajo adecuada, especialmente en épocas en que la Pandemia declarada por el virus Covid-19 hacen de su siempre encomiable labor, una tarea que hoy se encuentra en la primera línea de riesgo,

Que como surge del texto del Convenio y de la liquidación adjunta se han alcanzado notables reducciones del monto original y condiciones más que beneficiosas tanto en la forma de pago como en las condonaciones previstas en el mismo.

Por ello:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1:** Convalídese el convenio de Pago celebrado entre PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., CUIT 30-68825409-0, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 91 Piso 6º de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por su letrado apoderado Dr. Gabriel Olub, con D.N.I Nº 16.490.329, con domicilio legal constituido en Montevideo 496 piso 11 oficina 112 C.A.B.A., y el ENTE DESCENTRALIZADO HOSPITAL SATURNINO E. UNZUÉ de la Ciudad de 25 de Mayo, con domicilio en calle 37 entre 1 y 101 S/N (6660), 25 de Mayo, Prov. de BUENOS AIRES, CUIT 30-66758987-4, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Hernán Ralinqueo D.N.I N°31.196.090, según las cláusulas y condiciones estipuladas en el mismo, que se adjunta y forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo 2:** Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.

**Artículo 3**: De forma

Firma: Dr. Hernán Ralinqueo, Intendente Municipal